



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2022

**Ref. Ejecutivo – Auto acepta retiro de la demanda
Rad. N.º 11001-40-03-022-2022-01085-00**

En atención a la solicitud de la apoderada de la parte actora (PDF 009) y de acuerdo con lo previsto en el artículo 92 del C.G.P., el despacho **DISPONE:**

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda incoada por AECSA S.A. contra Víctor Manuel Carvajal Calderón.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el asunto de la referencia. Cumplir por secretaría y en caso de existir remanentes, proceder de conformidad.

TERCERO: CONDENAR al extremo actor por los perjuicios ocasionados con las medidas cautelares que se hayan consumado.

CUARTO: NO CONDENAR en costas, por no aparecer causadas (num. 8º, art. 365, C.G.P.).

QUINTO: Cumplido lo dispuesto en el ordinal segundo, **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

ERR

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico N.º 182 del 1º de diciembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08150f165388861b81b68f5ab2a001ef60d35e01aee9f5927ce9db1af495b917**

Documento generado en 30/11/2022 04:03:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>